



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00098-2025-SUNARP/GG

Lima, 13 de junio de 2025

VISTOS:

El correo electrónico, del 9 de junio de 2025, del jefe zonal de la Zona Registral N° VIII; el Memorandum N° 01042-2025-SUNARP/OPPM, del 13 de junio de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 00082-2025-SUNARP/OGRH, del 13 de junio de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 00588-2025-SUNARP/OAJ, del 13 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 74 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con la Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG y sus modificatorias (en adelante, el RIS de la Sunarp), el encargo es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus Órganos Desconcentrados. Asimismo, se podrá efectuar a plaza vacante de registrador público y cualquier otra que no sea de responsabilidad directiva;

Que, de acuerdo con el numeral 75.1 del artículo 75 del citado RIS de la Sunarp, el encargo es de naturaleza temporal, excepcional y se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio que brindan los órganos y/o unidades orgánicas de la Sunarp;

Que, en el numeral 75.2 del artículo 75 se señala que todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. Asimismo, el numeral 75.3 indica que el encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente;

Que, conforme al numeral 75.5 del citado instrumento de gestión, para el encargo de funciones de puestos que lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del cargo estructural originario. Asimismo, según lo dispuesto en el numeral 75.6, el encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración;

Que, en el numeral 76.1 del artículo 76 del RIS de la Sunarp, se establece las modalidades en que puede otorgarse el encargo; precisándose en el literal b), lo siguiente: “Encargo de Funciones: Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de mayor responsabilidad y remuneración por ausencia del titular del cargo estructural (vacaciones, licencia, destaque, encargo), el cual se efectúa en adición a sus funciones del cargo estructural de origen”;

Que, mediante la Resolución N° 128-2023-SUNARP/SN, del 26 de julio de 2023, se designó al señor Aníbal Edmundo Solorzano Ponce en el cargo de confianza de jefe zonal de la Zona Registral N° VIII, a partir del 1 de agosto de 2023;

Que, en ese contexto, a través del correo electrónico del 9 de junio de 2025, el jefe zonal de la Zona Registral N° VIII solicita autorización para hacer uso de su descanso vacacional, del 16 de junio al 15 de julio de 2025, y propone el encargo de funciones de jefe zonal al servidor José Luis Farfán Silva, lo cual fue remitido a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para el trámite correspondiente;

Que, con el Memorandum N° 01042-2025-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización valida la opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones de jefe zonal de la Zona Registral N° VIII, emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido órgano desconcentrado;

Que, por medio del Informe Técnico N° 00082-2025-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de responsable de la gestión de los recursos humanos en la entidad, concluye que resulta viable disponer el encargo de funciones como jefe zonal de la Zona Registral N° VIII al servidor José Luis Farfán Silva, del 16 de junio al 15 de julio de 2025, pues cumple con el perfil y los requisitos mínimos del cargo de Registrador Público II, el que actualmente ocupa bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 75.5 del artículo 75 del RIS de la Sunarp. Asimismo, precisa que con la Resolución Jefatural N° 222-2024-SUNARP/ZRVIII/UA, del 16 de diciembre de 2024, se dispuso el encargo de puesto al servidor José Luis Farfán Silva, a partir del 1 de enero de 2025, como jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VIII, motivo por el cual el encargo de jefe zonal del mencionado órgano desconcentrado no es en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 00588-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, estando a la opinión de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta procedente legalmente emitir el acto resolutorio que autorice el encargo de funciones de jefe zonal de la Zona Registral N° VIII al servidor José Luis Farfán Silva del 16 de junio al 15 de julio de 2025;

Que, el referido órgano de asesoramiento señala que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, y de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 78.1 del artículo 78 del RIS de la Sunarp, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; el RIS de la Sunarp, aprobado mediante la Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG y sus modificatorias; y con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo único. - Encargo de funciones

Disponer el encargo de funciones como jefe zonal de la Zona Registral N° VIII al servidor José Luis Farfán Silva, del 16 de junio al 15 de julio de 2025.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**